



# Acuerdo De Concejo Municipal

## N° 211-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 28 de octubre del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 24 de octubre del 2024, Informe Legal N° 452-2024-DSVR-OGAJ, de fecha 21 de Octubre del 2024; Informe N° 02179-2024-GM-GDTI-HMPP, de fecha 09 de octubre del 2024; Informe N° 0709-2024-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 04 de octubre del 2024; Oficio N° 253-2024-UNDAC/R, de fecha 28 de agosto del 2024; donde solicitan donación de terreno para Construcción de Facultad de Ciencias Empresariales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido por artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificaciones, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), en adelante la Ley N° 29151, crea el SNBE como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) como ente rector, cuyas funciones y atribuciones exclusivas comprenden, entre otras, proponer y promover la aprobación de normas legales destinadas al fortalecimiento del SNBE, priorizando la modernización de la gestión del Estado y el proceso de descentralización;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 9° inciso 25 señala que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, estipula que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Asimismo, establece en el Art. 55° . - el Patrimonio Municipal, está constituido por “los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público”.



Firmado digitalmente por:  
SOTO MEJIA Moises FAU  
20176735725 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento

Fecha: 30/10/2024 18:44:02-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLAR RUIZ Dante Samuel  
FAU 20176735725 soft  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 04/11/2024 09:26:09-0500



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 211-2024/HMPP-CM**

En el Art. 59° establece sobre disposición de bienes municipales. – “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley (...)”.

Que, el artículo 64°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la Donación de Bienes Municipales, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, el Art. 66° menciona, se aprueba en el concejo municipal “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”.

Que, el Art. 68.- estipula sobre el DESTINO DE LOS BIENES DONADOS y menciona que, El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad, esto genera que el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

La afectación en uso es el derecho que permite a su titular (entidad estatal) hacer uso, a título gratuito, de un predio estatal para que lo destine a uso o servicio público, excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social.

Si para el cumplimiento de la finalidad de la afectación en uso se requiere la ejecución de un proyecto de infraestructura u otra actividad, en la resolución que la aprueba se deberá consignar el plazo para la ejecución del proyecto, bajo sanción de extinción de la afectación en uso;

Que mediante el Oficio N° 253-2024-UNDAC/R, de fecha 28 de agosto del 2024; el Rector de la UNIVERSIDAD Nacional Daniel Alcides Carrion solicita la donación de terreno para Construcción de Facultad de Ciencias Empresariales;

Que mediante el Informe N° 0709-2024-HMPP-GM-GI/SGPDT, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, informa que SE REQUIERE FORMALIZAR “EL CAMBIO DE FINALIDAD DE LA AFECTACIÓN EN USO” de un área de 2,222.95 m<sup>2</sup> para el desarrollo del proyecto titulado "Construcción de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión en el AA.HH. Tupac Amaru, Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco y Departamento de Pasco". Los beneficiarios de este proyecto abarcarán a los alumnos de la Facultad de Ciencias Empresariales, así como al personal académico, fortaleciendo así el ámbito de influencia educativa en la región. En virtud de lo anterior, se le solicita se derive para la aprobación del cambio de finalidad de uso y la donación de terreno;



# Acuerdo De Concejo Municipal

N° 211-2024/HMPP-CM

Para lo mismo, el predio cuenta con las siguientes características:

AREA	M2	PERIMETRO
Áreas de terreno según título de propiedad	2,222.95 m <sup>2</sup>	188.20 ml.

Linderos e inscripción registral.

LADO	MEDIDA (ml)	COLINDANCIA
Por el Frente	58.35 ml.	Calle 6
Por la Derecha	27.25; 19.60 ml.	Av. 9 de enero
Por la Izquierda	38.55 ml.	Calle 6
Por el Fondo	44.45 ml.	Jr. Huallaga

Que mediante el Informe N° 02179-2024-GM-GDTI-HMPP, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura menciona que, de acuerdo con la normativa vigente, SE REQUIERE FORMALIZAR "EL CAMBIO DE FINALIDAD DE LA AFECTACIÓN EN USO" de un área de 2,222.95 m<sup>2</sup> para el desarrollo del proyecto titulado "Construcción de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión en el AA.HH. Tupac Amaru, Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco y Departamento de Pasco". Los beneficiarios de este proyecto abarcarán a los alumnos de la Facultad de Ciencias Empresariales, así como al personal académico, fortaleciendo así el ámbito de influencia educativa en la región.

Que mediante el Informe Legal N° 452-2024-DSVR-OGAJ, declara PROCEDENTE para que la Oficina de Secretaría General lo agende y pueda debatirse en sesión de Concejo Municipal respecto a: FORMALIZAR "EL CAMBIO DE FINALIDAD EN USO" de un área de 2,222.95 m<sup>2</sup> para el desarrollo del proyecto titulado "Construcción de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión en el AA.HH. Tupac Amaru, Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco y Departamento de Pasco";

Que luego de haber sido deliberado y debatido en el pleno del Concejo Municipal, finalmente se concluye en aprobar la formalización del cambio de finalidad en uso y la transferencia del predio;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, aprueban por UNANIMIDAD con los **votos** de los 11 regidores del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de Concejo;

## **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, EL CAMBIO DE FINALIDAD EN USO DEL PREDIO de parque a Educación con un área de 2,222.95 m<sup>2</sup>, para el desarrollo del proyecto titulado "Construcción de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión en el AA.HH. Tupac Amaru, Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco y Departamento de Pasco" y la TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO a favor de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión;

AREA	M2	PERIMETRO
Áreas de terreno según título de propiedad	2,222.95 m <sup>2</sup>	188.20 ml.



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

# *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 211-2024/HMPP-CM

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Pasco y a la Subgerencia de Informática y Sistemas, su publicación en el Portal Institucional

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
**Alcalde**



Firmado digitalmente por:  
SOTO MEJIA Moises FAU  
20178735725 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 30/10/2024 18:46:03-0500